



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI-001-2026.

**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA
EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS
OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER**

**CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS
CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$196.893.451,52) MONEDA
CORRIENTE.**

FEBRERO DE 2026



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



INTRODUCCIÓN

El Municipio de Concepción – Santander pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER** El presente proceso de Contratación se encuentra identificado con el número SASI-001-2026.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–<http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

En virtud de lo consagrado por el artículo 2 la ley 1150 de 2007, y lo adicionado por el numeral 1 del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, “(...) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de la licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”.

Considerando, que el objeto del contrato a celebrar obedece a lo dispuesto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, corresponde adelantar el presente proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- Examine rigurosamente el contenido del proyecto pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Sólo mediante **ADENDA o DOCUMENTO ESCRITO SUSCRITO POR EL ORDENADOR DEL GASTO** expedido con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



- Tenga presente, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en lugar o por medio diferente al señalado por este pliego de condiciones.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, **amparos** y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.
- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el Municipio de Concepción y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
- Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Concepción no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de su propuesta.
- Todos los documentos públicos y privados otorgados en países NO miembros del Convenio de La Haya de 1961, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas procesales y comerciales vigentes y en la Resolución 4300 de 2012. En el evento de documentos públicos y privados, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.
- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El proponente que resulte adjudicatario, para firmar el contrato, deberá presentar la traducción oficial que deberá ser efectuada por un traductor debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Proponente, siempre que el sello de la apostilla o la autenticación que efectúe el cónsul colombiano señale que la persona que hace la traducción es un traductor oficial en dicho país. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos.

En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la traducción.



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y todos los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a demostrar las condiciones del proponente, deberán presentarse con los respectivos sellos consulares y legalizados en la forma prevista en las normas procesales y comerciales vigentes. En el evento de documentos, expedidos en países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

Los documentos que integran la propuesta se podrán presentar en copia simple.

- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Municipio de Concepción no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.
- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
- Podrá consultar permanente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP **www.colombiacompra.gov.co**.
- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP - **www.colombiacompra.gov.co**, con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso de selección, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.
- En caso que el documento con el que el proponente pretenda acreditar alguno de los requisitos habilitantes o criterios de selección, haya sido suministrado al Municipio de Concepción en otro expediente, valdrá la copia que el Municipio de Concepción le tome y anexe al expediente de este proceso de selección, siempre y cuando el proponente indique EN SU PROPUESTA, de manera expresa y clara, en qué proceso de selección, contrato o historia laboral se encuentra en el Municipio de Concepción y la manera como los requisitos exigidos se cumple.
- En el caso de criterios de selección, dicha manifestación deberá ser incluida simultáneamente con la presentación de la propuesta en la que se deberá indicar de manera expresa y clara, en qué proceso de selección, contrato o historia laboral se encuentra en el Municipio de Concepción el soporte correspondiente y la manera como el criterio de ponderación se acredita para la obtención de la calificación, so pena de no ser tomada en cuenta para la asignación de los puntajes.
- Al momento de diligenciar y presentar la oferta económica (FORMATO 6), se deben atender las siguientes recomendaciones, para evitar que se genere el rechazo de la propuesta ó la afectación en la calificación de este factor de escogencia:



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



- Incorpore los anexos solicitados, tanto en el original de la propuesta, como en la respectiva copia.
- Presente única y exclusivamente los anexos que se requieren, en forma clara, legible y completa.
- Diligencie y verifique la totalidad de los anexos solicitados, con respecto a los valores o cifras que debe ofertar.
- No oculte, suprima o elimine actividades y/o componentes, dado que todos los ítems solicitados son esenciales para la comparación de las ofertas e indispensables para la correcta ejecución del objeto contractual.
- No adicione actividades y/o componentes que no son requeridos por la Entidad para la comparación de las ofertas.
- No modifique, altere o elimine las descripciones, unidades de medida y cantidades de cada una de las actividades requeridas.
- Verifique que cada uno de los valores ofertados en el medio magnético, no contenga cifras ocultas que no se vean reflejados en el original de la propuesta.
- Ajuste al peso todos los valores solicitados en el FORMATO 6.
- Verifique todas las operaciones aritméticas en los anexos solicitados, dado que los valores obtenidos, después de realizadas las correcciones aritméticas, pueden generar el rechazo de la oferta o afectar la calificación del respectivo factor de escogencia

1. TÍTULO I - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1.1. CAPÍTULO I - CONDICIONES ESPECÍFICAS

1.1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Concepción, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

1.1.2. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.1.3. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación serán recibidas única y exclusivamente por medio del SECOP II, salvo indisponibilidad de la plataforma, caso en el cual deberá procederse conforme con



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II emitido por Colombia Compra Eficiente para lo cual deberá tenerse en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@concepcion-santander.gov.co

1.1.4. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el numeral 32.4 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

1.1.5. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable

1.1.6. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.1.7. DEFINICIONES.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Concepción, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribió entre el Municipio de Concepción y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Concepción por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

1.1.8. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto a contratar es: **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN –SANTANDER**

1.1.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, en cuadro anexo se describen las características y especificaciones técnicas del Servicio. Los elementos que corresponden a los bienes que se pretenden contratar corresponden a la ficha técnica, que se describe a continuación:

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS:

Item	Descripción o ficha técnica de rutas de transporte escolar	Distancia desde el punto de abordaje hasta la institución Educativa (km)	Tiempo de recorrido y vuelta (min)	Estado de la vía	Total estudiantes a transportar	Valor Diario ruta de transporte escolar	Días de transporte escolar	Valor total rutas por 14 días de transporte escolar
1	Nombre de la ruta: GACAL Descripción: Inicia en el punto La Mesa - ingresa al ramal la Ravalera - Escuela El Gacal - Instituto Felipe Cordero - Colegio Nuestra Señora De La Concepción y Viceversa	18	65	100% Afirmado	17	\$ 500.176,99	64	\$32.011.327,36



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



2	Nombre de la ruta: AYACUCHO - BARBULA Descripción: Inicia en punto Chapinero - Escuela el Guamal parte alta – Betania – Cucharito – El Puente- Instituto Felipe Cordero y Viceversa	13	60	100% Afirmando	19	\$ 500.176,99	64	\$32.011.327,36
3	Nombre de la ruta: AYACUCHO PARTE BAJA Descripción : Inicia en Parada en cruce camino San Pedro - Guamal parte baja – Cucharito – Instituto Felipe Cordero - Colegio Nuestra Señora De La Concepción y viceversa	8	50	95% Afirmando 5% Pavimento	8	\$ 482.477,88	64	\$30.878.584,32
4	Nombre de la ruta: BOMBONÁ Descripción: Inicia finca Cuadritos - Aguaditas (El Establo) de Pichincha -en Escuela Bomboná – Verderico - La Recebera - Colegio Nuestra Señora De La Concepción - Don Polo, Instituto Felipe Cordero y viceversa	9	40	70% Pavimento 30% Afirmando	11	\$ 482.477,88	64	\$30.878.584,32
5	Nombre de la ruta: CENTRO APURE Descripción: : Inicia en puente El Termino – La Aurora – El Término – Aguas Calientes – Colegio Nuestra Señora De La Concepción y viceversa	9	40	50% Pavimento 50% Afirmando	7	\$ 287.787,61	64	\$18.418.407,04
6	Nombre de la ruta : LA VIACA: Descripción: Inicia en sector El Balconcito - Escuela el Moral - Parada Sector la Viaca – a salir Al Bosque- Instituto Técnico Agropecuario Felipe Cordero y viceversa	12	70	100% Afirmando	11	\$ 500.176,99	64	\$32.011.327,36
7	Nombre de la ruta: EL BOSQUE PARTE BAJA Descripción : Inicia en el puente quebrada El Jaimito sector Bucutá parte baja (vía a Enciso) - Parada Planta	5,5	35	95% Afirmando 5% Pavimento	6	\$ 323.185,84	64	\$20.683.893,76



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



trituradora - puente El Bosque – Instituto Agropecuario Felipe Cordero - Colegio Nuestra Señora de la Concepción y viceversa							
TOTAL				79	\$ 3.076.460,18	64	\$196.893.451,52

Nota 1: El presupuesto oficial incluye todos los impuestos, descuentos y/o demás emolumentos a que haya lugar.

Nota 2: El valor fijado por ruta incluye transporte ida y regreso, independientemente del número de recorridos diarios que se deban realizar. En caso de que un vehículo realice varios recorridos deberá especificarse en la oferta, y deberá garantizar los horarios de ingreso de los estudiantes.

El contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal, para que el objeto contratado sea ejecutado bajo los parámetros y condiciones técnicas adecuadas; es por esto por lo que el contratista dentro de la ejecución debe garantizar las calidades, cantidades y condiciones técnicas de los servicios y/o productos que se pretenden adquirir por parte del Municipio de Concepción (Santander), teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

NOTA 3: Los recorridos se deben realizar en la mañana a partir de las 5:00 am, y en la tarde a convenir con cada institución educativa.

Para el cumplimiento del objeto a contratar, el contratista deberá cumplir con las condiciones que a continuación se plantean:

1. Solo podrán prestar el servicio requerido empresas de transporte público legalmente constituidas y como empresas de Transporte en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, habilitadas por el Ministerio de Transporte para lo cual deberán anexar a su propuesta el correspondiente acto administrativo de habilitación.
2. Prestar el servicio con vehículos autorizados para la movilización de estudiantes.
3. Prestar el servicio con vehículos que tengan capacidad acorde a los recorridos a contratar (Bus, buseta y/o microbús) y capacidad mínima requerida.
4. Suministrar el combustible que los mismos demanden.
5. Licencia de tránsito de cada automotor.
6. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente de los vehículos a utilizar en el servicio, conforme a los lineamientos del Gobierno Nacional.
7. Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT).
 - Certificado de control y emisión de gases y revisión técnico-mecánica vigente de los vehículos a utilizar en el servicio.
 - Contar con un sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo, comunicación mediante radios, radioteléfonos o celulares.
 - Hoja de vida de conductores.
 - Licencia de conducción vigente de cada conductor de vehículo, con la categoría de Ley.

NOTA 4: En el evento en que se ofrecen vehículos con capacidad inferior al número de estudiantes establecidos para cada ruta, se deberán realizar dos recorridos sin que se aumente el valor por ruta, todo ello dentro de los horarios establecidos.

Nota 5: La Alcaldía Municipal de Concepción (Santander), solo cancelará los servicios y/o productos debidamente recibidos a entrega satisfacción conforme a requerido en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR**, en la cantidad y especificaciones señaladas.



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



1.1.10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **Prestación de Servicios** de conformidad con lo establecido por el código de comercio en su artículo 968 el cual señala lo siguiente: *“el suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios”*.

1.1.11. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en los arts., 2.2.1.2.1.2.2. , 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.2.5, 2.2.1.2.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para efectos de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES .

En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

Con relación a la definición de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 dispuso: ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

De conformidad con el artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, la entidad deberá contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada.

En cuanto a la modalidad de selección del contratista la Ley 1150 de 2007 dispone:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



Para el presente proceso la entidad define una ficha técnica que contiene los elementos a adquirir con sus características.

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, considera pertinente y conducente, realizar una Selección Abreviada, mediante SUBASTA INVERSA PRESENCIAL - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, celebrando un contrato de SUMINISTRO para el cumplimiento del objeto mencionado.

1.1.12. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1- Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	78	Servicios de transporte, almacenaje y correo
FAMILIA	7811	Transporte de pasajeros
CLASE	781118	Transporte de pasajeros por carretera
PRODUCTO	78111803	Servicios de buses contratados

1.1.13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$196.893.451,52) MONEDA CORRIENTE.** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Presupuesto que se encuentra discriminado en el siguiente cuadro:

Ite m	Descripción o ficha técnica de rutas de transporte escolar	Distancia desde el punto de abordaje hasta la institución Educativa (km)	Tiem po de recorri do y vuelta (min)	Estad o de la vía	Total estudi antes a transp ortar	Valor Diario ruta de transporte escolar	Días de trans porte escol ar	Valor total rutas por 14 días de transporte escolar
1	Nombre de la ruta: GACAL Descripción: Inicia en el punto La Mesa - ingresa al ramal la Ravalera - Escuela El Gacal - Instituto Felipe Cordero - Colegio Nuestra	18	65	100% Afirma do	17	\$ 500.176,99	64	\$32.011.327,36



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



	Señora De La Concepción y Viceversa							
2	Nombre de la ruta: AYACUCHO - BARBULA Descripción: Inicia en punto Chapinero - Escuela el Guamal parte alta – Betania – Cucharito – El Puente- Instituto Felipe Cordero y Viceversa	13	60	100% Afirmando	19	\$ 500.176,99	64	\$32.011.327,36
3	Nombre de la ruta: AYACUCHO PARTE BAJA Descripción : Inicia en Parada en cruce camino San Pedro - Guamal parte baja – Cucharito – Instituto Felipe Cordero - Colegio Nuestra Señora De La Concepción y viceversa	8	50	95% Afirmando 5% Pavimento	8	\$ 482.477,88	64	\$30.878.584,32
4	Nombre de la ruta: BOMBONÁ Descripción: Inicia finca Cuadritos - Aguaditas (El Establo) de Pichincha -en Escuela Bomboná – Verderico - La Recebera - Colegio Nuestra Señora De La Concepción - Don Polo, Instituto Felipe Cordero y viceversa	9	40	70% Pavimento 30% Afirmando	11	\$ 482.477,88	64	\$30.878.584,32
5	Nombre de la ruta: CENTRO APURE Descripción: : Inicia en puente El Termino – La Aurora – El Término – Aguas Calientes – Colegio Nuestra Señora De La Concepción y viceversa	9	40	50% Pavimento 50% Afirmando	7	\$ 287.787,61	64	\$18.418.407,04
6	Nombre de la ruta : LA VIACA: Descripción: Inicia en sector El Balconcito - Escuela el Moral - Parada Sector la Viaca – a salir Al Bosque- Instituto Técnico Agropecuario Felipe Cordero y viceversa	12	70	100% Afirmando	11	\$ 500.176,99	64	\$32.011.327,36



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



7	Nombre de la ruta: EL BOSQUE PARTE BAJA Descripción : Inicia en el puente quebrada El Jaimito sector Bucutá parte baja (vía a Enciso) - Parada Planta trituradora - puente El Bosque – Instituto Agropecuario Felipe Cordero - Colegio Nuestra Señora de la Concepción y viceversa	5,5	35	95% Afirma do 5% Pavim ento	6	\$ 323.185,84	64	\$20.683.893,76
		TOTAL			79	\$ 3.076.460,18	64	\$196.893.451,52

Nota 1: En relación con el estudio del valor estimado se tuvo en cuenta los establecido en el estudio del sector y el análisis de precios realizado, documentos que hacen parte integral del presente proceso.

Nota 2: En cuanto a los impuestos y gastos generales: corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

DESCUENTOS CONTRACTUALES		
DESCUENTOS ÓRDENES DE SERVICIOS Y CONTRATOS		
CULTURA	2%	
PRO ANCIANO	4%	
ICA	1%	
PRO BOMBEROS	0,5%	
SOBRE TASA BOMBERIL	1%	SOBRE EL ICA
DEPARTAMENTALES	4,4%	
DEPORTES (CONTRATOS EXCEPTO OPS)	1%	
ESTAMPILLAS JUSTICIA FAMILIAR	2%	CONTRATOS MAYORES A 10SMMLV
TOTALES	16%	
DESCUENTOS ADICIONALES PARA CONTRATACIÓN OBRA PÚBLICA		
RETENCION	2%	
CONTRIBUCION DE CONTRATOS	5%	
RETENCIONES		
SERVICIOS PROFESIONALES	10% ó 11%	
SERVICIOS GENERALES	6% ó 4%	
COMPRAS	3.5% ó 2.5%	
RETEIVA:		
15% DEL VALOR DEL IVA		



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



Amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **26-00097 de 27 de enero de 2026**. El contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Los rubros presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE
2.3.2.02.02.009.22.01.029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

1.1.14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será sesenta y cuatro (64) días, calendario escolar contado a partir del acta de inicio.

1.1.15. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato. Será la siguiente: El Municipio de Concepción - Santander, pagará al contratista, en actas parciales de acuerdo al cumplimiento del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro del suministro ejecutado y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales

Así mismo para el pago debe suministrar los soportes de cumplimiento de aportes de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y someterse a las políticas que para tal fin tiene establecidas por la secretaría de hacienda municipal.

La administración municipal efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la secretaría de hacienda municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Derecho de Turno. El contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución de la orden y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

1.1.16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es en el Municipio de Concepción en el Departamento de Santander.



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



1.2. CAPÍTULO II - CONDICIONES GENERALES

1.2.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto ley 019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

1.2.2. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El presente proceso de selección será adjudicado en forma total; razón por la cual no se aceptan propuestas parciales, de lo que se concluye que para que sea objeto de evaluación se debe presentar oferta de forma total.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de Ley 80 de 1993, los proponentes pueden presentar propuestas alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación. Los proponentes podrán presentar estas propuestas alternativas, adicionalmente a la propuesta básica, que será la única objeto de evaluación. Así las cosas, en el caso que un proponente presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa deberán estar incluidos en la oferta. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente que en la evaluación de las propuestas básicas haya quedado en primer orden de elegibilidad, y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

1.2.3. PARTICIPANTES.

Siguiendo los preceptos constitucionales y conforme a las directrices de la ley 80 de 1993 y de la ley 1150 de 2007, en el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en las adendas que se lleguen a expedir.

1.2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Atendiendo la entrada en vigencia de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, se modificó lo que tiene que ver con la limitación de MIPYMES al siguiente tenor;

ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: "ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme. Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables. En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

Que por lo anterior y teniendo en cuenta la expedición del decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, el Municipio de Concepción dará aplicación al decreto de referencia de conformidad con lo estipulado en el "ARTÍCULO 8. Vigencia y derogatorias. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición."

1.2.5. ADENDAS

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de ADENDAS, las cuales una vez expedidas y publicadas en el portal único de contratación entrarán a formar parte del pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de Salud y Desarrollo Económico Social Municipal para consulta.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir un nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.2.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA

El proponente deberá tener en cuenta que, con la presentación de su propuesta, se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el estudio previo, fichas técnicas, pliego de condiciones y Adendas que se generen como parte del proceso de selección. El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

Los Proponentes presentarán las propuestas técnica y económica a través de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas alternas presentadas por el mismo proponente por sí o por persona interpuesta, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente y/o a través de un consorcio o unión temporal. De evidenciarse dicha circunstancia se identifica como causal de rechazo de las propuestas registradas. Una vez la propuesta técnica cumpla con los requisitos habilitantes y que esta acredite y cumpla con lo requerido, el municipio de acuerdo con los criterios estipulados en la normatividad contractual vigente, seleccionará la oferta más favorable a la entidad, resultando ser aquella con el MENOR PRECIO.

Además de lo anterior se deberán tener en cuenta las siguientes reglas al momento de presentación de las



propuestas:

- Las ofertas sólo deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II, para lo cual el interesado en presentarla deberá estar previamente inscrito y registrado en la misma.
- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá crear la cuenta de la Unión temporal o del Consorcio a través de SECOP II y presentar oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde una cuenta de algunos de los integrantes del proponente plural.
- Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública a través de SECOP II y hasta la hora prevista en día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico o en medio físico.
- No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la presente invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.
- Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.
- La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación pública y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.
- La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la invitación pública.
- Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.
- Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma, por consiguiente, el Municipio de Concepción no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.
- La oferta económica será únicamente la cargada en la sección denominada SOBRE 2 – ECONOMICO de la plataforma SECOP II.
- No se recibirán ni se tendrán en cuenta formatos adicionales para la presentación de la oferta económica.

1.2.7. VIGENCIA DE LA OFERTA

Los ofrecimientos que se hagan dentro del presente proceso de selección deben tener un término de validez de Noventa (90) días contados a partir del momento del cierre del proceso. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

1.2.8. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS

Las copias ofertas no seleccionadas dentro del presente proceso, deben ser retiradas por sus respectivos suscriptores dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del correspondiente contrato. Caso contrario, el municipio de Concepción procederá a destruir dichas copias.

1.2.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La siguiente convocatoria pública se regirá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	LUGAR



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



Publicación del aviso de convocatoria pública	05 de febrero de 2026 07:20 A.M.		Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de análisis del sector, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	05 de febrero de 2026 07:20 A.M.		Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	05 de febrero de 2026 07:20 A.M.	12 de febrero de 2026 hasta las 07:21 A.M.	Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	12 de febrero de 2026 08:30 A.M.		Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección Informe de limitación Mipymes	12 de febrero de 2026 08:50 A.M.		Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	12 de febrero de 2026 09:00 A.M.	13 de febrero de 2026 09:00 A.M.	Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13 de febrero de 2026 10:00 A.M.		Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	13 de febrero de 2026, hasta las 10:20 A.M.		Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de Ofertas	16 de febrero de 2026, 10:30 A.M.		Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	16 de febrero de 2026, 10:31 A.M.		Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



Informe de presentación de Ofertas	16 de febrero de 2026, 12:00 P.M.		Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del informe de verificación o evaluación (Requisitos habilitantes y técnicos)	16 de febrero de 2026, 02:00 P.M.		Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16 de febrero de 2026, 02:00 P.M.	19 de febrero de 2026, 02:00 P.M.	Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones a la evaluación de requisitos habilitantes y técnicos. Verificación de subsanaciones Requisitos habilitantes y técnicos.	19 de febrero de 2026. 03:00 P.M.		Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Apertura del sobre económico	19 de febrero de 2026. 03:30 P.M.		Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Subasta	19 de febrero de 2026. 04:00 P.M.		Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del informe de subasta.	19 de febrero de 2026. 04:30 P.M.		Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	19 de febrero de 2026. 05:30 P.M.		Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



Firma del contrato	19 de febrero de 2026. 06:30 P.M	Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	20 de febrero de 2026.	Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	20 de febrero de 2026	Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.2.10. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL AVISO DE CONVOCATORIA, PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS OBSERVACIONES.

A partir de la fecha señalada en el cronograma de actividades, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos podrán ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. De igual forma a partir de dicha fecha y durante el término de cinco (05) días hábiles, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido del proyecto de pliego, a las cuales se les dará respuesta por parte del municipio.

1.2.11. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES.

A partir de la fecha de apertura de la presente **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial**, el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en la página web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co - Secop ii.

De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren respecto del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por el Municipio, publicándose las respuestas a las mismas en las páginas web antes relacionadas. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4., con la publicación en el Portal Único de Contratación.

1.2.12. PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PLIEGO FRENTE A LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito mediante la plataforma secop ii, a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma.

No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada. En el evento que se realicen aclaraciones, el municipio de Concepción las expedirá agregándolas como adenda al pliego de condiciones y las publicará en el Portal Único de Contratación Pública.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



este proceso la información que el municipio expida por escrito.

1.2.13. PRORROGA DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Se entiende que el plazo de la **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial** es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando las necesidades del Municipio, así lo exijan.

Este plazo será prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente, fijado, cuando EL MUNICIPIO, lo estime conveniente.

La petición de prórroga se elevará ante EL MUNICIPIO hasta el día indicado en el cronograma de la presente convocatoria como plazo máximo de presentación de observaciones al pliego de condiciones. Lo anterior con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados en participar en el presente proceso.

1.2.14. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el municipio de Concepción las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma.

2. TÍTULO II - REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

En el evento que existan condiciones en el anexo técnico, capítulos y/o apéndices técnicos, que estén en contravía con la información consignada en el título II del presente pliego de condiciones, primará para todos los efectos lo señalado en esta última.

2.1. CAPÍTULO I - REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

La capacidad e idoneidad jurídica, financiera, de experiencia y técnica operacional, serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

De conformidad con el Art. 2.2.1.1.1.6.2, 2.2.1.1.1.6.2, del Decreto 1082 de 2015, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del presente decreto. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

Una vez recibidas las ofertas, la entidad, por intermedio de los servidores designados, evaluará las propuestas para determinar si cumplen con los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico.

Se analizarán los aspectos habilitantes; efectuando un estudio con el fin de determinar si las ofertas se encuentran conformes a las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

La propuesta debe ser presentada con un índice de contenido, el cual debe incluir los temas o documentos de la misma, que respondan al presente documento, en el mismo orden, indicando el título de los temas y el número de la página donde se encuentre cada uno de ellos.

Una vez recibidas las propuestas, LA ENTIDAD entrará a verificar dentro del término establecido en el cronograma, si los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes de que trata este capítulo y con los requerimientos técnicos mínimos del Anexo pertinente. El informe de verificación, será publicado en el Portal



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



Único de Contratación, indicando los proponentes que cumplieron con todos los requisitos y quedaron habilitados.

En el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de dichos proponentes sin que deban presentar registro único de proponentes.

Serán hábiles y podrán participar en la Subasta Inversa aquellas propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes que se indican a continuación y que se les califique como HABILITADO, contrario sensu, serán declarados como RECHAZADO.

La capacidad e idoneidad jurídica, técnica y financiera, serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Según la ley 1150 de 2007, en el art. 5 numeral 1°, señala: "... La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-713 de 2009..."

Consejo de estado – sala de consulta – fecha 20 de mayo de 2010- M.P ENRIQUE JOSE ARBOLEDA PERDOMO.

De las normas transcritas, y en cuanto es relevante para el concepto, destaca la Sala que los factores como la experiencia y la capacidad financiera, jurídica y de organización de los proponentes se definen como "requisitos habilitantes" que no otorgan puntaje, y por tanto, deben considerarse bajo el criterio de admisión o rechazo, los cuales sólo son susceptibles de verificación por la Cámara de Comercio de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a resolver las observaciones al informe de evaluación y de cumplimiento de requisitos habilitantes, que a continuación se relacionan:

SECCIÓN I

2.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a) Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

b) El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

c) En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

d) No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

e) Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el de la presente selección. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la selección.

f) Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad y el origen del constituyente primario de la sociedad.

g) Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

h) Para efecto de lo señalado en el pliego de condiciones, acreditar con la oferta la condición de Mipymes mediante la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipymes que se trata (Micro, pequeña y mediana empresa). En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

i) Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y grupo que se relaciona en el presente pliego de condiciones.

j) Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicados en el presente pliego de condiciones.

l) No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto el proponente debe allegar junto con su propuesta el correspondiente certificado de ausencia de responsabilidad fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal.

m) Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



2.1.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

La propuesta debe contener mínimo los documentos, requisitos y la información que a continuación se reseñan:

2.1.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (MODELO DE FORMATO N°3)

Este documento se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato N°3 anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matrícula profesional como tal en Colombia.

2.1.1.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

2.1.1.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

De conformidad con lo señalado por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido decreto.

En el caso de que el proponente opte por la póliza de seguros, debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuya póliza matriz haya sido autorizada por la Superintendencia Bancaria, la garantía de seriedad debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN y por la suma equivalente mínima al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99. Debe constar que la garantía no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. (Numeral 19 art. 25 Ley 80/93) La vigencia de esta garantía será de tres (03) meses contados a partir de la FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE LA **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**. La garantía debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien la emite.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, el municipio tomará para determinar la vigencia de la garantía, la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta o bajo las condiciones establecidas será causal de rechazo de dicha propuesta.

2.1.1.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

2.1.1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

2.1.1.1.6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. Para lo cual el oferente interesado deberá anexar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

2.1.1.1.7. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía, Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

2.1.1.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

2.1.1.1.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta (FORMATO No. 3) que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

2.1.1.1.10. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

2.1.1.1.11. LIBRETA MILITAR

El proponente favorecido y solo en caso de aplicar deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar o la acreditación del trámite de la definición de la situación militar (ley 1780 de 2016), requisito que es válido



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



para los hombres Colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar. Si el proponente no se encuentra obligado anexar documento que lo acredite.

2.1.1.1.12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL, adicionalmente deberán allegar la planilla de pago de los últimos seis meses.

2.1.1.1.13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. (MODELO DE FORMATO N°4 ANEXO).

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- h) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



2.1.1.1.14. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

2.1.1.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

SECCIÓN II

2.1.2. INFORMACIÓN FINANCIERA.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme:

Para la verificación y evaluación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera, inscrita, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP), de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y Decreto 579 de 2021.

En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, los cuales deberán tener la misma fecha de corte de los estados financieros verificados por la Cámara de Comercio y en firme que consten en el RUP aportado.

En tales casos, la Entidad tomará los indicadores del certificado del revisor fiscal o del contador debidamente soportados con el Balance General y el estado de resultados.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad. Se deberá tener en cuenta lo establecido Decreto 579 de 2021.



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El municipio de CONCEPCIÓN, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

2.1.2.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual 1
RAZÓN DE COBERTURA	Mayor o igual 1

En caso de incumplir con lo anterior, se calificará como NO ADMISIBLE.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el numeral G del presente capítulo (Ponderación de los componentes de los indicadores), a menos que todos sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se tendrá un valor infinito cumpliendo con los requisitos.

2.1.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Permite medir a fortaleza financiera del interesado, para lo cual se tomarán los datos financieros del registro único de proponentes - RUP. Estos indicadores permiten medir el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual 0



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



RENTABILIDAD DE ACTIVO	Mayor o igual 0
------------------------	-----------------

En caso de no cumplir con la Capacidad de Organización, la propuesta será NO HÁBIL.

Las personas jurídicas extranjeras no obligadas a inscribirse en el RUP, acreditarán este requisito mediante Certificación suscrita por el contador público o el revisor fiscal de la persona extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento, en la cual se efectúe el cálculo de los ingresos brutos operaciones tomando el promedio aritmético de los dos (2) años de mayor facturación en los cinco (5) años anteriores al cierre de este proceso de selección. Si el período de actividad es inferior a cinco (5) años y mayor a dos (2) años, podrá tomar el promedio aritmético de los dos (2) mejores años de mayor facturación durante el tiempo en que ha ejercido su actividad y si el período de actividad es inferior o igual a dos (2) años, podrá tomar el mayor ingreso obtenido en un período continuo de un (1) año.

Para la verificación y evaluación de la capacidad organizacional, se tendrá en cuenta la información organizacional, inscrita, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP), de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y Decreto 579 de 2021.

Las cifras correspondientes a los ingresos brutos operacionales deberán convertirse a moneda nacional colombiana y expresarse en SMMLV del año tomado en cuenta para el cálculo, mediante el siguiente procedimiento:

- i.Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado vigente el 31 de diciembre del año tomado para el cálculo y que obra en página del Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- ii.Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda el 31 de diciembre del año tomado para el cálculo, utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra.
Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Una vez efectuada la conversión de la moneda a pesos colombianos de cada uno de los años tomados para el cálculo de la Capacidad de Organización Operacional, se convertirán a SMMLV de Colombia, según la tabla “EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL” del numeral 4.19 de este Pliego de Condiciones.

Hecho lo anterior se calculará el promedio aritmético en SMMLV.

Si tal certificación es expedida en el extranjero, deberá cumplir con los requisitos establecidos para la legalización de documentos otorgados en el exterior (Apostille o Consularización, traducción oficial).

- iii.Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el numeral G del presente capítulo (Ponderación de los componentes de los indicadores)

En caso de no cumplir con la Capacidad de Organización Operacional, la propuesta será NO HÁBIL.

SECCIÓN III



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



2.1.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

2.1.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la Acreditación de la Experiencia mínima del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia hasta DOS contratos cuyo objeto sea directamente relacionado con TRANSPORTE ESCOLAR Y/O ESTUDIANTIL, en donde el valor de la suma de los contratos acreditados, expresado en SMMLV respecto a la fecha de terminación según el registro único de proponentes, sea igual o superior al CIEN (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado en el presente proceso, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111800	Transporte de Pasajero por Carretera
78141500	Servicios de organización de transporte

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de alguno o algunos de los códigos solicitados en el cuadro anterior.

Para el caso de UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, esta puede ser presentada por uno de los asociados.

EL proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de Liquidación y/o acta de recibo final donde se pueda evidenciar la ejecución de las actividades solicitadas para cada una de las condiciones requeridas.

Se aceptan los contratos de algunos socios Y/O accionistas en las Sociedades por Acciones Simplificadas para lo cual el proponente deberá anexar certificación de la composición accionaria emitida por el revisor fiscal y/o contador.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredite la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- ❖ **Nombre de la Empresa o Entidad contratante** **Nombre o razón social de contratista**
- ❖ **Cargo De la persona que certifica**
- ❖ **Número del contrato (Para empresas oficiales)**



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



- ❖ Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- ❖ Valor del contrato
- ❖ Fecha de iniciación
- ❖ Fecha de entrega y/o terminación

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia específica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal

A partir del valor facturado por concepto de cada contrato presentado, se determina el valor facturado actualizado (VFAj) de cada contrato (j) expresándolo en salarios mínimos mensuales legales, así:

Se tomará el valor en SMML correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el Cuadro N° 3. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

Cuadro N° 3 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2003 A DIC. 31 DE 2003	332.000,00
ENERO 1 DE 2004 A DIC. 31 DE 2004	358.000,00
ENERO 1 DE 2005 A DIC. 31 DE 2005	381.500,00
ENERO 1 DE 2006 A DIC. 31 DE 2006	408.000,00
ENERO 1 DE 2007 A DIC. 31 DE 2007	433.700,00
ENERO 1 DE 2008 A DIC. 31 DE 2008	461.500,00
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900,00
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000,00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600,00
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700,00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500,00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	689.454,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	828.116,00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	877.803,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	908.526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	1.000.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	1.160.000,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2024	1.300.000,00
ENERO 1 DE 2025 A DIC. 31 DE 2025	1.423.500,00
ENERO 1 DE 2026 A DIC. 31 DE 2026	1.750.905,00

Para determinar el valor facturado actualizado, se aplica la siguiente expresión:

$$VFAj = \frac{VFj}{SMML(año\ de\ terminación\ del\ contrato)}$$

Donde;

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251

Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co

www.concepcion-santander.gov.co



VFA_j = Valor facturado actualizado de cada contrato, expresado en SMMLV

VF_j = Valor facturado de cada contrato, expresado en pesos

$SMML$ = Salario mínimo mensual legal, del año de terminación de contrato

j = Número de contrato relacionado en el formulario de experiencia específica.

2.3.1.2 HABILITACION DE TRANSPORTE PARA SERVICIO ESPECIAL

El proponente deberá acreditar la habilitación expedida por el ministerio de transporte para el servicio especial en la modalidad de turismo y escolar, dicho acto administrativo deberá estar en firme a la fecha del cierre del presente proceso.

2.3.1.3 MANIFESTACIÓN SOBRE RELACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LOS CONDUCTORES: El proponente deberá presentar manifestación escrita, bajo la gravedad de juramento, en la que declare que, una vez adjudicado y previo al inicio de la ejecución del contrato, allegará a la Administración Municipal de Concepción la relación completa de los conductores que prestarán el servicio de transporte escolar, anexando para cada uno de ellos la documentación exigida por la normatividad vigente para la prestación del servicio público especial de transporte escolar, la cual incluye, como mínimo:

Copia de la cédula de ciudadanía.

Hoja de vida.

Licencia de conducción vigente, acorde con la categoría exigida para el tipo de vehículo.

Certificados y documentos adicionales exigidos por la ley y los reglamentos aplicables al servicio público especial de transporte escolar.

El incumplimiento de esta obligación impedirá el inicio de la ejecución contractual y podrá dar lugar a la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las demás consecuencias legales previstas.

2.3.1.4 MANIFESTACIÓN SOBRE DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS: El proponente deberá presentar manifestación escrita, bajo la gravedad de juramento, en la que se comprometa a que, una vez adjudicado y previo al inicio de la ejecución del contrato, allegará a la Administración Municipal de Concepción la documentación completa de los vehículos con los cuales prestará el servicio de transporte escolar, de conformidad con la normatividad vigente en materia de transporte público especial, la cual deberá encontrarse vigente durante toda la ejecución del contrato.

Dicha documentación deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

Ficha técnica del parque automotor, indicando:

Número de vehículos.

Placas.

Marca, modelo y capacidad.

Identificación del propietario.

Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, vigentes y con coberturas exigidas por la ley.

SOAT vigente de cada vehículo.

Tarjeta de propiedad.

Tarjeta de operación expedida por la autoridad competente.

Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente.

Carta de disponibilidad del vehículo, suscrita por el conductor o propietario, según corresponda.

Copia de la cédula de ciudadanía del propietario y del conductor del vehículo.

Carta de disponibilidad general, suscrita por el oferente, en la que garantice la disponibilidad permanente del parque automotor para la ejecución del contrato.



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



La falta de presentación, vigencia o conformidad de cualquiera de los documentos señalados impedirá el inicio de la ejecución del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas de multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento a que haya lugar.

2.2. CAPITULO II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados), el proponente seleccionado será el que cumpla con los requisitos habilitantes como la capacidad jurídica, financiera, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

De los proponentes habilitados para participar en la subasta, una vez finalizada la diligencia de subasta inversa electrónica por medio del SECOP II, se verificará que la suma de precios unitarios allegados con posterioridad a la subasta corresponda al valor del lance ganador.

Declaratoria de Desierta

El municipio, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el representante legal de El municipio, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

Orden de Elegibilidad y Adjudicación

EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación y de subasta inversa, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

El acto de adjudicación será publicado en el SECOP II, este es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

OFERTA

A. Presentación

El proponente deberá tener en cuenta que, con la presentación de su propuesta, se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el estudio previo, fichas técnicas, pliego de condiciones y Adendas que se generen como parte del proceso de selección.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida. Los Proponentes presentarán las propuestas técnica y económica a través de la plataforma SECOP II.



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



No se aceptarán propuestas alternas presentadas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente y/o a través de un consorcio o unión temporal. De evidenciarse dicha circunstancia se identifica como causal de rechazo de las propuestas registradas. Una vez la propuesta técnica cumpla con los requisitos habilitantes y que está acredite y cumpla con lo requerido, el municipio de acuerdo con los criterios estipulados en la normatividad contractual vigente, seleccionará la oferta más favorable a la entidad, resultando ser aquella con el MENOR PRECIO.

Además de lo anterior se deberán tener en cuenta las siguientes reglas al momento de presentación de las propuestas:

- Las ofertas sólo deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II, para lo cual el interesado en presentarla deberá estar previamente inscrito y registrado en la misma.
- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá crear la cuenta de la Unión temporal o del Consorcio a través de SECOP II y presentar oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde una cuenta de algunos de los integrantes del proponente plural.
- Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública a través de SECOP II y hasta la hora prevista en día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico o en medio físico.
- No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la presente invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.
- Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.
- La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación pública y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.
- La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la invitación pública.
- Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.
- Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma, por consiguiente, el Municipio de CONCEPCIÓN no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.
- La oferta económica será únicamente la cargada en la sección denominada SOBRE 2 – ECONÓMICO de la plataforma SECOP II. No se recibirán ni se tendrán en cuenta formatos adicionales para la presentación de la oferta económica.
- En caso de que la plataforma SECOP II presente indisponibilidades que impidan a los interesados presentar su propuesta, el proponente deberá diligenciar y presentar el archivo correspondiente al Formato 6, titulado “PROPUESTA ECONÓMICA – INDISPONIBILIDAD SECOP II”, el cual estará disponible en la plataforma. Este formato deberá ser presentado en valores unitarios, incluyendo el IVA y los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes. Su utilización será válida únicamente cuando la plataforma SECOP II se encuentre efectivamente fuera de servicio, y se deberá acatar el procedimiento establecido en el numeral 2, del aparte denominado ASPECTOS RELEVANTES DEL LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS, que se expresa a continuación.

ASPECTOS RELEVANTES DEL LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS.

1. Los estudios, cotizaciones, documentos previos y demás soportes de este proceso de selección, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el SECOP II.
2. Los requisitos habilitantes y la propuesta económica serán recibidos única y exclusivamente por medio del SECOP II, salvo indisponibilidad de la plataforma, caso en el cual deberá procederse conforme con lo



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



dispuesto en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II emitido por Colombia Compra Eficiente para lo cual deberá tenerse en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@concepcion-santander.gov.co.

3. Los Proponentes deben presentar sus Ofertas incluyendo los anexos en los formatos indicados.

4. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

5. Las condiciones Técnicas Mínimas se encuentran contenidas en el ESTUDIO PREVIO Y EN ESTA INVITACIÓN y corresponden a los términos de las condiciones particulares mínimas exigidas por El Municipio de CONCEPCIÓN (Santander).

6. La entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso procederá de la siguiente manera: i) Descriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de SECOP II, y ii) Publicar la lista de oferentes la cual se genera desde la referida plataforma constituyendo de este modo el Acta de cierre.

7. La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Oferta económica (sobre 2)

El Proponente deberá cargar su oferta en la sección denominada SOBRE 2 – ECONOMICO de la plataforma SECOP II.

No se recibirán ni se tendrán en cuenta formatos adicionales para la presentación de la oferta económica.

En caso de que la plataforma SECOP II presente indisponibilidades que impidan a los interesados presentar su propuesta, el proponente deberá diligenciar y presentar el archivo correspondiente al Formato 6, titulado “PROPUESTA ECONÓMICA –INDISPONIBILIDAD SECOP II”, el cual estará disponible en la plataforma. Este formato deberá ser presentado en valores unitarios, incluyendo el IVA y los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes. Su utilización será válida únicamente cuando la plataforma SECOP II se encuentre efectivamente fuera de servicio, y se deberá acatar el procedimiento establecido en el numeral 2, del aparte denominado ASPECTOS RELEVANTES DEL LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS, que se expresa a continuación.

La formulación de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del proponente, para dicha formulación el proponente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como las condiciones técnicas y económicas establecidas por la entidad en el pliego de condiciones, estudios y documentos previos.

Es importante señalar que como el presente proceso de selección se realiza bajo la modalidad de selección por subasta inversa.

C. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el presente pliego.

D. Validez de las ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres meses contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

E. Retiro de la Oferta



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de CONCEPCIÓN mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

El Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

F. Evaluación de las ofertas – Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes

El municipio publicará el informe de verificación de requisitos habilitantes en el Portal Único de Contratación dentro del plazo fijado en cronograma del presente proceso, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen convenientes y subsanen la ausencia de requisitos que no sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, dentro del plazo establecido por la entidad o hasta antes de la realización del certamen de la subasta inversa, plazo máximo dentro del cual se podrán presentar observaciones, por medio de la herramienta virtual de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación serán publicadas en el SECOP II, vencido el término para presentarlas. En atención a lo establecido en el Numeral 1° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de Economía, (...) se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable (...)

G. Solicitud de subsanaciones y aclaraciones.

Cuando el municipio solicite la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas en el documento solicitud de subsanabilidad de requisitos habilitantes o en su defecto en la solicitud de subsanación, los proponentes deberán subirlos a la plataforma SECOP II, dentro del término que se señale en el cronograma y en todo caso desde la fecha de publicación del documento de solicitud de subsanes, o, la solicitud del mismo y máximo hasta el plazo concedido por la Entidad previo a la iniciación de la subasta electrónica, este plazo corresponde a la apertura del sobre 2 electrónicamente en el SECOP II, que es un proceso irreversible.

Si en desarrollo del proceso de selección se requiere realizar subsanaciones adicionales a los indicados en el informe respectivo, las solicitudes serán realizadas mediante mensaje interno enviado a través de la plataforma del SECOP II.

H. Rechazo

El Municipio de CONCEPCIÓN, rechazará las Ofertas presentadas por los proponentes de acuerdo a los casos contenidos en la ley, siendo también causales de rechazo las siguientes:



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre
8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.
9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego.
10. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
14. Cuando supere el porcentaje (%) de Administración y/o Utilidad determinados por el municipio. (cuando aplique)
15. Cuando supere el factor multiplicador definido. (cuando aplique)
16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



18. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
19. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
20. La no constitución de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.
21. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.
22. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
23. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
24. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades del SOBRE ECONOMICO.
25. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial, o cuando alguno de los ítems exceda el valor unitario establecido por la entidad.
26. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
27. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y el cumplimiento de los requerimientos efectuados en el estudio previo, fichas técnicas, pliego de condiciones y Adendas que se generen como parte del proceso de selección y, por tanto, hayan sido habilitados, pasarán a la segunda fase denominada SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. En esta fase se dará apertura a la Propuesta Económica que se encuentra en el sobre No. 2.

De conformidad con lo establecido en el art. 5 numeral 3 de la ley 1150 de 2007 y, dado que la presente contratación recae sobre la prestación de servicios de características técnicas uniformes y común utilización, se incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, siendo la oferta más favorable el lance más bajo presentado en la Subasta Inversa, cuando los demás Oferentes no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de estos. Para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (02) proponentes.

1. ADMISIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO

En la fecha y hora establecida en el cronograma SECOP II, la entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas. Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido TODAS las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, NO SE RECIBIRAN SUBSANACIONES ADICIONALES.



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



Así las cosas, el MUNICIPIO seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

2. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta Guía de Subasta Inversa publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se dispondrá para el diligenciamiento de la propuesta económica la siguiente pregunta, así: OFERTA ECONÓMICA (VALOR BASE PARA SUBASTA): En esta pregunta el oferente deberá diligenciar el valor ofertado para la totalidad de los bienes, es decir la suma de unitarios (x 1).

El precio contenido en la oferta no estará sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El oferente NO PODRÁ SOBREPASAR en su oferta económica el valor del presupuesto oficial, o el valor unitario establecido por la entidad para cada ítem, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA

3. CONFIGURACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El inicio de la subasta se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego; no obstante, la subasta NO dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, teniendo en cuenta que el comité evaluador deberá verificar todas las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del total.

Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas.

4. DEFINICIONES GENERALES

- Lances: Propuesta de precio presentada durante el certamen de la subasta.
- Lances Válidos: Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.
- Lances no Válidos: Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.
- Margen Mínimo de Diferencia entre Lances: Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.
- Ronda: Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.
- Terminación de la Subasta: La subasta tendrá una duración de 20 minutos, a falta de 1 minuto se activará el tiempo extra de 2 minutos. El tiempo extra se activará en caso de que algún oferente realice un lance después del minuto 19.
- Cierre del Certamen: Momento a partir del cual no es posible presentar lances

5. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección será mínimo del UNO CIENTO (1%) por debajo del menor valor total ofertado por la suma de unitarios.

Nota. La entidad publicará el informe de la subasta emitido por el aplicativo SECOP II.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



Corresponde al oferente la capacitación y garantía del uso de la plataforma por medio de los manuales que para los efectos dispone Colombia Compra Eficiente y/o demás medios que considere prudentes para tal fin. Para efectos del desarrollo de la subasta inversa electrónica, a continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la misma:

- a. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.
- b. Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ...“si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- c. En el evento en que el proponente presente una indisponibilidad particular de la plataforma, deberá informarlo de manera inmediata al correo contratacion@concepcion-santander.gov.co informando con ello: el nombre del proponente, usuario, No. Proceso y ticket de radicación de la falla ante la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente quien es la administradora de la plataforma. Si la presente solicitud no se realiza en observancia de las condiciones aquí señaladas o se envía con posterioridad a la finalización de la subasta, la misma será considerada como extemporánea y no surtirá efectos dentro del proceso.
- d. Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta inversa electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El MUNICIPIO, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- e. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- f. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.
- g. Márgenes mínimos entre lances:
No se aceptarán lances por debajo de uno por ciento (1%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia del uno por ciento (1%). Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento.
- h. La subasta tendrá una duración de 20 minutos, a falta de 1 minuto se activará el tiempo extra de 2 minutos. El tiempo extra se activará en caso de que algún oferente realice un lance después del minuto 19.
- i. La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado.
- j. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto, la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



k. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial" ..., en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

l. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor.

m. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último (01) minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá DOS (02) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto.

Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

n. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados.

REGLAS ADICIONALES:

a. La subasta se iniciará para los proponentes habilitados. A partir de ese momento los PROPONENTES podrán presentar sus lances. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan como mínimo con un margen de diferencia en un valor igual o superior al uno por ciento (1%) de la menor propuesta presentada por el total, es decir el resultado de la suma de todos los unitarios (x1).

b. En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE, siendo la más favorable el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.

c. En caso de que el Proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta inicial.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Se agotará el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para tal efecto. La Entidad requerirá la justificación de los precios ofertados cuando los mismos se reduzcan por encima de un treinta por ciento (30%) respecto del último lance valido de la subasta y los precios establecidos como presupuesto oficial.

CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA:

A juicio del Ordenador del Gasto, la audiencia podrá ser suspendida, en cuyo caso se comunicará a los participantes la fecha y hora de continuación de esta. En ese orden, la subasta concluirá:

- Cuando en la respectiva ronda se presente sólo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



Una vez concluida la subasta, el Municipio hará público el resultado del certamen, indicando el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: “Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.”

3. TITULO III

3.1. CAPITULO I

3.1.1. FORMATOS Y CUADROS QUE EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR

3.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el modelo “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, suministrado por el Municipio, firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar la autorización o el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

3.1.1.2. INFORMACIÓN FINANCIERA.

Los índices financieros solicitados de conformidad con las normas vigentes para la verificación de su cumplimiento y por ende la habilitación de la propuesta serán verificados con los registrados en el RUP de cada oferente o integrante, so pena de rechazo de la propuesta.

3.1.1.3. CANTIDADES APROXIMADAS Y PRECIOS DE LA PROPUESTA

El oferente deberá consignar todas las sumas globales y precios totales para el SUMINISTRO, en el Formulario de “Cantidades aproximadas y Precios de la Propuesta”.

Los precios unitarios deberán ajustarse al peso ya sea por exceso o por defecto.

Las cantidades del servicio por ejecutar son las que se presentan en el Formulario de “Cantidades Aproximadas y Precios”. Estas son aproximadas; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución del suministro y sus variaciones no viciarán ni invalidará el contrato producto de esta invitación.

Para efectos de evaluación, el valor total de la propuesta será el consignado en el presente formulario.



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



Los pagos se harán con base en las cantidades del suministro realizado durante el plazo estipulado.

3.1.1.4. RESUMEN DE LA PROPUESTA (*tabla de Contenido*)

3.1.1.5. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL

3.1.1.6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

3.2. CAPITULO II - OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

3.2.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para el proceso contractual que se pretende adelantar y en aplicación del Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo en materia contractual, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Así, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del municipio.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar se puede determinar que los siguientes riesgos pueden afectar el equilibrio económico del contrato y los resultados esperados:

Como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se ha realizado el presente estudio de riesgos de la contratación bajo el entendido de lo siguiente:

- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia no puede predecirse.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993, Artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el Municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se ha realizado el siguiente estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

3.2.2. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso de selección deberá firmar el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo que determino la adjudicación.



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



3.2.3. EFECTIVIDAD DE LA SERIEDAD.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedará a favor del Municipio de Concepción, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para avalar la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

3.2.4. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR.

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, el municipio de Concepción, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, Artículo 9, inciso 3.

3.2.5. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato, se entiende legalizado con su suscripción y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para dar inicio a la ejecución, el contratista debe presentar en la Secretaría de Salud y Desarrollo Económico Social y obras del municipio de Concepción, dentro de un (01) día hábiles siguientes a la firma del contrato, los siguientes documentos:

3.2.5.1. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO.

El contratista se compromete a constituir, a favor de EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, una garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y en los términos que establece el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015, que autoriza a que se otorgue como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; 3) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, que deberá amparar los siguientes riesgos:



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



GARANTÍA	APLICA	PORCENTAJE Y PLAZO
Cumplimiento	SI	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	SI	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	SI	Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el presente contrato. El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	SI	Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los bienes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el presente contrato. El valor de esta garantía será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a l plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.
Seguro de responsabilidad civil extracontractual	SI	El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la Garantía Única una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en una cuantía equivalente al doscientos (200) SMMLV con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

3.2.6. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento al municipio, éste devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

3.2.7. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



3.2.8. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

3.2.8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será 64 días calendarios escolar, a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por el contratista y el supervisor indefectiblemente a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se expida al acto administrativo de aprobación de las garantías exigidas en el presente pliego.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

3.2.8.2. DESARROLLO Y ALCANCE DE LA PROVEEDURÍA.

El responsable del almacén municipal a través de correo electrónico realizará las solicitudes de los bienes a proveer y el contratista contará con dos días posteriores al envío de la solicitud para entregar el pedido según las cantidades y lugares indicados.

No se podrá hacer ninguna entrega sin el visto bueno del supervisor del contrato

3.2.8.3. LUGAR Y ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes objeto de la presente convocatoria se adelantará por parte del contratista de la siguiente manera:

- Los elementos e insumos se deben entregar por el contratista en el municipio de Concepción, Santander.

3.2.8.4. PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE BIENES NO PREVISTOS.

Cuando el Municipio de Concepción durante la ejecución del contrato requiera un elemento no previsto en el listado según la ficha técnica del presente proceso y éste se incluya dentro de las herramientas, se aplicará el siguiente procedimiento:

El contratista a solicitud del supervisor del contrato, en un término inferior a 16 horas hábiles cotizará el bien solicitado, especificando marca, características, valor unitario y plazo de entrega. Los valores cotizados serán validados por el supervisor del contrato conforme a la información a su alcance y los valores que se encuentren en el mercado, proyectando la correspondiente modificación o adición al contrato si a ello hubiere lugar.

3.2.8.5. FORMA DE PAGO.

El municipio de CONCEPCIÓN cancelará mediante actas parciales, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución de actividades, acta de pago del contrato suscrita por las partes y la certificación expedida por el supervisor del contrato, así como la presentación de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



PARÁGRAFO 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 3: Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Secretaría de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes.

PARÁGRAFO 4: DEDUCCIONES. La administración municipal efectuara al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

3.2.8.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Con el propósito de hacer cumplir con la ejecución del contrato, la supervisión deberá ser ejercida por la persona que desempeñe las funciones de técnico administrativo de almacén o por quien designe para tal fin que ejercerán el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del SUPERVISOR. El SUPERVISOR debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución.

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, pueden exigirse amparos adicionales para los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del Contrato.

Únicamente en los casos que proceda este amparo por razón del objeto y Riesgos del Proceso de Contratación del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a LA SECRETARÍA DE SALUD y ALCALDE MUNICIPAL antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

3.2.8.7. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 Artículo 26 de la Ley 80 de 1993).

3.2.8.8. OBLIGACIONES DE CONTRATISTA. Para el cumplimiento del objeto a contratar el contratista deberá suministrar el **SERVICIO DE TRANSPORTE** de acuerdo a lo siguiente:



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



- Solo podrán prestar el servicio requerido empresas de transporte publico legalmente constituidas y como empresas de Transporte en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, habilitadas por el Ministerio de Transporte para lo cual deberán anexar a su propuesta el correspondiente acto administrativo de habilitación.
- Prestar el servicio con vehículos autorizados para la movilización de estudiantes.
- Prestar el servicio con vehículos que tengan capacidad acorde a los recorridos a contratar (Bus, buseta y/o microbús) y capacidad mínima requerida.
- Suministrar el combustible que los mismos demanden.
- Licencia de tránsito de cada automotor.
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente de los vehículos a utilizar en el servicio, conforme a los lineamientos del Gobierno Nacional.
- Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT).
- Certificado de control y emisión de gases y revisión técnico-mecánica vigente de los vehículos a utilizar en el servicio.
- Contar con un sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo, comunicación mediante radios, radioteléfonos o celulares.
- El contratista deberá anexar la hoja de vida de conductores, así como la ficha técnica de los vehículos que realizarán las rutas escolares.
- Licencia de conducción vigente de cada conductor de vehículo, con la categoría de Ley.
- Implementación de protocolos de bioseguridad

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo propuesto, se deben suministrar los recursos solicitados de acuerdo a las especificaciones descritas por la Administración Municipal; realizar el suministro dentro de los términos establecidos, características y garantías exigidas. Adicionalmente el oferente no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y presentar vigentes todos los documentos legales exigidos para la celebración del contrato.

3.2.8.9. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Artículo 60 y Ley 1150 de 2007, Artículo 11, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 Artículo 217 y demás normas que los complemente, modifique o adicione.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

Si los servicios y bienes que se presten al municipio, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de terminación o de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

3.2.8.10. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

Será obligación del contratista mantener libre al Municipio de Concepción de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El presente pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y adendas, así como la propuesta seleccionada, forman parte integral del contrato que se celebre en virtud del trámite de la presente selección.



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



3.2.9. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de: Los números telefónicos: (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección www.anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7 – 27, Bogotá D.C. también puede reportar el hecho a la Oficina de Atención al Ciudadano a través del número telefónico (1) 4287457; la línea gratuita, al número telefónico: 01 8000 913156.

3.2.10. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.

El MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – SANTANDER, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

- a) Los bienes y servicios de origen colombiano y
- b) Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

A. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

i.INTERNACIONAL

A. *Acuerdos Internacionales*

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. El presente proceso.

B. *Acuerdos Comerciales Vigentes Y Plazos*

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12,
	Perú	Servicios de construcción \$16.384'153.000	14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12,
		Servicios de construcción \$16.081'602.000	14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12,
		Servicios de construcción \$16.389'628.000	14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11,
		Servicios de construcción \$16.384'153.000	12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9,
	El Salvador		14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
Unión Europea		Bienes y servicios \$643'264.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9,
		Servicios de construcción \$16.081'602.000	14, 20, 38, 48, 49, 60

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del pacifico Chile – Perú	Si	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Costa Rica	Si	No	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No
Triángulo del Norte Guatemala - Salvador	Si	No	No	no
Unión europea	Si	No	No	No

A los doce (12) días del mes de febrero de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)

ANDREA CAROLAIN FLOREZ ORTIZ
SECRETARIA DE SALUD, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Digitó: Yenny Paola Méndez Hernández - Apoyo Contractual
Aprobó: Andrea Carolain Florez Ortiz - Secretaria de Salud y Desarrollo Económico y Social
Revisó Aspectos Jurídicos: Nevy Waldino Villamil – Asesor jurídico integral



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



ANEXOS

FORMATO 1 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha:

Doctor

XXXXXX

Alcalde Municipal

CONCEPCION

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información]

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

[xxxxxxxxxxxxxxxxxx Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE CONCEPCION para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [xxxxxxxxxxxxxxxxxxInsertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxx [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx[Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]





ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



DE CONCEPCION, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con

y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO DE CONCEPCION, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día_____ del mes de_____ de 2026.

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

Firma

Firma

Nombre

Nombre

C.C No.

C.C. No.



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



FORMATO 3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha:

Doctor
Alcalde Municipal
CONCEPCION

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información]

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN-SANTANDER respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto: XXXXXXXXX.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del xxxxx Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del estudio previo que hace parte de este proceso..
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del estudio previo, documento que forma parte de este proceso.
11. Manifiesto que el Proponente (xxxxxxx) está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
13. Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso



contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto: (xxxxxxxxxxxx nombre)

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

Telefax: (xxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma proponente (representante legal – persona natural)

Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Matricula profesional No. Xxxxxxxxxxxxxxxxxx



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



FORMATO 4 MODELO DE ACUERDO DE PROPONENTE PLURAL

Ciudad y fecha

Doctor
Alcalde Municipal
CONCEPCIÓN

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información]

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____; manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el MUNICIPIO DE CONCEPCION, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el respectivo contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA - DENOMINACIÓN:** El presente UNION TEMPORAL se denominará _____. **CUARTA - DOMICILIO:** El domicilio del UNION TEMPORAL será: (dirección _____ de la ciudad de _____

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante del presente UNION TEMPORAL a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		
....	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3		

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN. En caso de aceptarse la cesión por parte del MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT _____
NOMBRE _____
CC.: _____
Dirección: (xxxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
Telefax: (xxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 de la UT: _____
Nombre Integrante 1 _____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 de la UT: _____
Nombre Integrante 2 _____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxxx)



Ciudad:

(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono:

(xxxxxxxxxx)

Celular:

(xxxxxxxxxx)

e-mail:

(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



FORMATO 5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN – CONSORCIO

Ciudad y fecha

Doctor

XXXXXXXXXX

Alcalde Municipal

CONCEPCION

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información]

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____ debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar y reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por CONCEPCION SANTANDER , cuyo objeto es _____. **SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección xxxxxx) de la ciudad de _____.

QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____.

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del CONCEPCIÓN SANTANDER. En caso de aceptarse la cesión por parte del MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al R, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO _____

NOMBRE _____

CC.: _____

Dirección: (xxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

Telefax: (xxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 del Consorcio: _____

Nombre Integrante 1 _____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 del consorcio: _____

Nombre Integrante 2 _____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



FORMATO 6 MODELO DE PRECIOS PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PROCESO XXXXXX

Ciudad y fecha

Mi propuesta económica es la siguiente:

Item	Descripción o ficha técnica de rutas de transporte escolar	Distancia desde el punto de abordaje hasta la institución Educativa (km)	Tiempo de recorrido (min)	Estado de la vía	Total estudiantes a transportar	Valor Diario ruta de transporte escolar	Días de transporte escolar	Valor total rutas por 64 días de transporte escolar
1	Nombre de la ruta: GACAL Descripción: Inicia en el punto La Mesa - ingresa al ramal la Ravalera - Escuela El Gacal - Instituto Felipe Cordero - Colegio Nuestra Señora De La Concepción y Viceversa	18	65	100% Afirmado	17		64	
2	Nombre de la ruta: AYACUCHO - BARBULA Descripción: Inicia en punto Chapinero - Escuela el Guamal parte alta – Betania – Cucharito – El Puente- Instituto Felipe Cordero y Viceversa	13	60	100% Afirmado	19		64	
3	Nombre de la ruta: AYACUCHO PARTE BAJA Descripción : Inicia en Parada en cruce camino San Pedro - Guamal parte baja – Cucharito – Instituto Felipe Cordero - Colegio Nuestra Señora De La Concepción y viceversa	8	50	95% Afirmado 5% Pavimento	8		64	



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



4	Nombre de la ruta: BOMBONÁ Descripción: Inicia finca Cuadritos - Aguaditas (El Establo) de Pichincha -en Escuela Bomboná – Verderico - La Recebera - Colegio Nuestra Señora De La Concepción - Don Polo, Instituto Felipe Cordero y viceversa	9	40	70% Pavim ento 30% Afirm ado	11		64	
5	Nombre de la ruta: CENTRO APURE Descripción: : Inicia en puente El Termino – La Aurora – El Término – Aguas Calientes – Colegio Nuestra Señora De La Concepción y viceversa	9	40	50% Pavim ento 50% Afirm ado	7		64	
6	Nombre de la ruta : LA VIACA: Descripción: Inicia en sector El Balconcito - Escuela el Moral - Parada Sector la Viaca – a salir Al Bosque- Instituto Técnico Agropecuario Felipe Cordero y viceversa	12	70	100% Afirm ado	11		64	
7	Nombre de la ruta: EL BOSQUE PARTE BAJA Descripción : Inicia en el puente quebrada El Jaimito sector Bucutá parte baja (vía a Enciso) - Parada Planta trituradora - puente El Bosque – Instituto Agropecuario Felipe Cordero - Colegio Nuestra Señora de la Concepción y viceversa	5,5	35	95% Afirm ado 5% Pavim ento	6		64	
		TOTAL			79		64	

Firma: _____

Nombre:
C. C. N°:
Representante Legal,
NIT:
Dirección:
Teléfono



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



FORMATO 7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha

Doctor
Alcalde Municipal
CONCEPCION

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información]

Objeto: XXXXXXXXXXXX

Yo XXXXXXXXXXXXX, identificado (a) con C.C. No. XXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA : _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



FORMATO 8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y fecha

Doctor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Alcalde Municipal

CONCEPCION

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información]

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN
Nit: 800.104.060-1



FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA ____



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



CONTRATO DE TRANSPORTE SASI No. XXXX	
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER
VALOR	XXXX
DURACIÓN	SESENTA Y CUATRO (64) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
CONTRATISTA	XXXX
FECHA	XXXX

Entre los suscritos a saber: **EDUAR ABRIL BORRERO** mayor de edad domiciliado en el Municipio de CONCEPCIÓN, SANTANDER, identificado con cédula de ciudadanía No **13.928.430** de Málaga, Santander, quien obra en Calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Concepción, posesionado según consta en la Escritura Pública No. 263 del 31 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Circuito de Concepción, Santander, para el periodo 2024 -2027 y como tal Representante Legal de la Entidad Territorial, autorizado para la suscripción del presente Contrato por el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultado por las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a lo señalado en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA,¹ Y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATANTE y **XXXX** , quien se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE** que se regirá por las Normas dispuestas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás que regulen la materia previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio adelantó el proceso contractual selección abreviada por subasta inversa No. **SASI-001-2026** cuyo objeto lo constituye: **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER** **2)** Que para amparar el presente compromiso el Responsable de Presupuesto del MUNICIPIO expidió el siguiente certificado de disponibilidad Número: **XXXX** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **3)** Que para este propósito se expidió Resolución de apertura No.**XXXX** del **XXXX** de **XXXX** de 2026, se publicaron los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos necesarios. **4)** Que realizado el cierre se presentó la empresa **XXXX**. la cual fue debidamente evaluada y dicho informe se publicó conforme al cronograma corriendo traslado del mismo sin que se recibieran observaciones. **5)** Que atendiendo el cronograma fijado, se realizó la apertura del sobre económico el día **XXXX** de **XXXX** de 2026, teniendo en cuenta que no se presentaron más oferentes y la empresa **XXXX** cumplía con la propuesta económica, el comité evaluador sugirió al ordenador del gasto la adjudicación del proceso a este proponente. **6)** Que agotado en debida forma el proceso de selección y acatando las recomendaciones dadas por el comité evaluador, el ordenador del gasto procedió a adjudicar el proceso mediante acto administrativo contenido en la Resolución No .**XXXX**del **XX** de **XXXX** del 2026 al proponente **XXXX**. **7)** Que el alcalde Municipal se encuentra facultado para celebrar el presente contrato conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y atendiendo las facultades otorgadas por el concejo municipal mediante Acuerdo 008 de 2021. De conformidad de lo anterior, el presente contrato se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS: CLÁUSULA 1: OBJETO.** El objeto del contrato es **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER.** **PARÁGRAFO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contrato a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las señaladas en los estudios previos y su anexo técnico que forma parte

¹Consejo de Estado indicó: al respecto que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo, de este modo, en caso de silencio de la Ley o en ausencia de acuerdo que someta a un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde municipal puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



integral del presente contrato. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. **CLÁUSULA 2: DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del contrato.
Contratante	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER
Contratista	XXXX.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las especificaciones técnicas consignadas en los documentos previos en especial lo que se relaciona a continuación:

Item	Descripción o ficha técnica de rutas de transporte escolar	Distancia desde el punto de abordaje hasta la institución Educativa (km)	Tiempo de recorrido (min)	Estado de la vía	Total estudiantes a transportar	Valor Diario ruta de transporte escolar	Días de transporte escolar	Valor total rutas por 64 días de transporte escolar
1	Nombre de la ruta: GACAL Descripción: Inicia en el punto La Mesa - ingresa al ramal la Ravalera - Escuela El Gacal - Instituto Felipe Cordero - Colegio Nuestra Señora De La Concepción y Viceversa	18	65	100% Afirmado	17		64	
2	Nombre de la ruta: AYACUCHO - BARBULA Descripción: Inicia en punto Chapinero - Escuela el Guamal parte alta – Betania – Cucharito – El Puente- Instituto Felipe Cordero y Viceversa	13	60	100% Afirmado	19		64	



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



3	Nombre de la ruta: AYACUCHO PARTE BAJA Descripción : Inicia en Parada en cruce camino San Pedro - Guamal parte baja – Cucharito – Instituto Felipe Cordero - Colegio Nuestra Señora De La Concepción y viceversa	8	50	95% Afirmado 5% Pavimento	8		64	
4	Nombre de la ruta: BOMBONÁ Descripción: Inicia finca Cuadritos - Aguaditas (El Establo) de Pichincha -en Escuela Bomboná – Verderico - La Recebera - Colegio Nuestra Señora De La Concepción - Don Polo, Instituto Felipe Cordero y viceversa	9	40	70% Pavimento 30% Afirmado	11		64	
5	Nombre de la ruta: CENTRO APURE Descripción: : Inicia en puente El Termino – La Aurora – El Término – Aguas Calientes – Colegio Nuestra Señora De La Concepción y viceversa	9	40	50% Pavimento 50% Afirmado	7		64	
6	Nombre de la ruta : LA VIACA: Descripción: Inicia en sector El Balconcito - Escuela el Moral - Parada Sector la Viaca – a salir Al Bosque- Instituto Técnico Agropecuario Felipe Cordero y viceversa	12	70	100% Afirmado	11		64	
7	Nombre de la ruta: EL BOSQUE PARTE BAJA Descripción : Inicia en el puente quebrada El Jaimito sector Bucutá parte baja (vía a Enciso) - Parada Planta trituradora - puente El Bosque – Instituto Agropecuario Felipe Cordero - Colegio Nuestra Señora de la Concepción y viceversa	5,5	35	95% Afirmado 5% Pavimento	6		64	
		TOTAL			79		64	

Nota 1: El presupuesto oficial incluye todos los impuestos, descuentos y/o demás emolumentos a que haya lugar.



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



Nota 2: El valor fijado por ruta incluye transporte ida y regreso, independientemente del número de recorridos diarios que se deban realizar. En caso de que un vehículo realice varios recorridos deberá especificarse en la oferta, y deberá garantizar los horarios de ingreso de los estudiantes.

El contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal, para que el objeto contratado sea ejecutado bajo los parámetros y condiciones técnicas adecuadas; es por esto por lo que el contratista dentro de la ejecución debe garantizar las calidades, cantidades y condiciones técnicas de los servicios y/o productos que se pretenden adquirir por parte del Municipio de Concepción (Santander), teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

NOTA 3: Los recorridos se deben realizar en la mañana a partir de las 5:00 am, y en la tarde a convenir con cada institución educativa.

Para el cumplimiento del objeto a contratar, el contratista deberá cumplir con las condiciones que a continuación se plantean:

1. Solo podrán prestar el servicio requerido empresas de transporte público legalmente constituidas y como empresas de Transporte en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, habilitadas por el Ministerio de Transporte para lo cual deberán anexar a su propuesta el correspondiente acto administrativo de habilitación.
 2. Prestar el servicio con vehículos autorizados para la movilización de estudiantes.
 3. Prestar el servicio con vehículos que tengan capacidad acorde a los recorridos a contratar (Bus, buseta y/o microbús) y capacidad mínima requerida.
 4. Suministrar el combustible que los mismos demanden.
 5. Licencia de tránsito de cada automotor.
 6. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente de los vehículos a utilizar en el servicio, conforme a los lineamientos del Gobierno Nacional.
 7. Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT).
- Certificado de control y emisión de gases y revisión técnico-mecánica vigente de los vehículos a utilizar en el servicio.
 - Contar con un sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo, comunicación mediante radios, radioteléfonos o celulares.
 - Hoja de vida de conductores.
 - Licencia de conducción vigente de cada conductor de vehículo, con la categoría de Ley.

NOTA 4: En el evento en que se ofrecen vehículos con capacidad inferior al número de estudiantes establecidos para cada ruta, se deberán realizar dos recorridos sin que se aumente el valor por ruta, todo ello dentro de los horarios establecidos.

Nota 5: La Alcaldía Municipal de Concepción (Santander), solo cancelará los servicios y/o productos debidamente recibidos a entrega satisfacción conforme a requerido en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR**, en la cantidad y especificaciones señaladas.

CLÁUSULA 4- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del Contrato es por la suma de: **XXXX FORMA DE PAGO:** El municipio de CONCEPCIÓN cancelará mediante actas parciales, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución de actividades, acta de pago del contrato suscrita por las partes y la certificación expedida por el supervisor del contrato, así como la presentación de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 2:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO 3:** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Secretaría de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. Lo anterior, sin perjuicio de los



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



trámites presupuestales o financieros correspondientes. **PARÁGRAFO 4: DEDUCCIONES.** La administración municipal efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **CLÁUSULA 5– DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo Anexo del Pliego de Condiciones. 5.5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA 6 – PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será sesenta y cuatro (64) días, calendario escolar. **PARÁGRAFO 1. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES** En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto de contrato, se considera necesario el cumplimiento por parte del contratista, de:

- Prestar el servicio de Transporte escolar, a los alumnos ubicados en la zona rural de las veredas hacia el casco urbano del municipio de Concepción y/o hasta la institución educativa y viceversa.
- Garantizar que los vehículos destinados a la prestación del servicio se encuentren en perfectas condiciones de mantenimiento, presentación, elementos de seguridad y funcionamiento para prestar eficientemente el servicio contratado.
- Acreditar la disponibilidad de vehículos, bien sean de su propiedad o en alquiler. Los vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento; al igual, deben contar con sus respectivos seguros obligatorios. La responsabilidad del CONTRATISTA comprende también daños a terceros y al personal transportado. Los conductores que asigne el CONTRATISTA están obligados a controlar sus pasajeros, manteniéndose un trato cordial y respetuoso, informando las anomalías que se presenten. Los vehículos no podrán transportar personal extraño al estudiantado de la Institución Educativa.
- Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio, especificadas en los documentos precontractuales y contractuales.
- Presentar la documentación exigida por el Ministerio de Transporte, tanto para los operadores de los vehículos, como para los vehículos y/o equipos que hagan parte de la propuesta, dicha documentación se solicita de la siguiente manera y orden: Para el personal que ofrezca el proponente: Contrato laboral, Hoja de Vida, documentos de identificación (cedula- libreta militar), Licencia de Conducción, Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Para los vehículos del proponente: tarjeta de propiedad o licencia de tránsito, Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, Póliza contra todo riesgo, SOAT, Revisión Técnico – Mecánica y de Gases, Autorización del Ministerio de Transporte. Los seguros y documentos anteriormente señalados, son de cargo y por cuenta del proponente. En el evento en que las Pólizas no se encuentren debidamente constituidas, se constituyan con fraude a las leyes, se venzan y no se renueven, y en general sin limitación alguna, que las mismas no cumplan con la finalidad pertinente para lo cual son constituidas, las indemnizaciones que se ocasionen como consecuencia de cualquier siniestro o evento, serán responsabilidad directa y exclusiva del proponente, sin posibilidad de repetición contra el contratante.
- Funcionamiento de los Vehículos: El proponente se compromete a mantener los automotores en buen estado de funcionamiento, pero en todo caso suministrará un vehículo de reemplazo, en caso de que sea necesaria alguna reparación mecánica o los vehículos objeto del presente proceso presenten deficiencias que le impiden funcionar adecuadamente. Todas las reparaciones que requiera el vehículo serán por cuenta exclusiva del oferente
- Seguridad Vial: El proponente interesado en el presente proceso, queda obligado a cumplir con todas las exigencias de seguridad vial, no solo expedidas por las autoridades competentes, sino además aquellas que particularmente hayan adoptado tanto la entidad contratante, así como con las demás normas de seguridad industrial y salud ocupacional



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



- Emplear conductores para los vehículos destinados a prestar el servicio, con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, con la finalidad de garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes.
- Coordinar con los conductores la programación de recorridos, de tal manera que los estudiantes lleguen de manera puntual a los colegios en el horario de la mañana para iniciar la jornada escolar y, sean recogidos de manera puntual al terminar la jornada escolar para regresar al punto de partida.
- Garantizar que los conductores de los vehículos destinados a la prestación del servicio, se encuentren afiliados al Sistema integral de Seguridad Social.
- La prestación del servicio se hará de manera continua e ininterrumpida, razón por la cual en el evento de presentarse algún problema con el vehículo o con el conductor del mismo, el servicio será prestado con personal de relevo debidamente autorizado con vehículo de similares características.
- Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta presentada al Municipio de Concepción
- Cumplir con el objeto del contrato que deba celebrarse con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Concepción
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando demoras y trabas que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Concepción
- Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, ello dará lugar a solución de controversias conforme al Art. 68 de la Ley 80/93.
- El CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiese serle impuesta al Municipio de Concepción por cualquier violación de la Ley en la ejecución del contrato.
- Las demás que por Ley le correspondan.

Para el cumplimiento del objeto a contratar el contratista deberá suministrar el SERVICIO DE TRANSPORTE de acuerdo a lo siguiente:

- *Solo podrán prestar el servicio requerido empresas de transporte publico legalmente constituidas y como empresas de Transporte en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, habilitadas por el Ministerio de Transporte para lo cual deberán anexar a su propuesta el correspondiente acto administrativo de habilitación.*
- Prestar el servicio con vehículos autorizados para la movilización de estudiantes.
- Prestar el servicio con vehículos que tengan capacidad acorde a los recorridos a contratar (Bus, buseta y/o microbús) y capacidad mínima requerida.
- Suministrar el combustible que los mismos demanden.
- Licencia de tránsito de cada automotor.
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente de los vehículos a utilizar en el servicio, conforme a los lineamientos del Gobierno Nacional.
- Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT).
- 2. Certificado de control y emisión de gases y revisión técnico-mecánica vigente de los vehículos a utilizar en el servicio.
- 3. Contar con un sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo, comunicación mediante radios, radioteléfonos o celulares.
- 4. El contratista deberá anexar la hoja de vida de conductores, así como la ficha técnica de los vehículos que realizarán las rutas escolares.
- 5. Licencia de conducción vigente de cada conductor de vehículo, con la categoría de Ley.
- 6. Implementación de protocolos de bioseguridad.



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



Obligaciones legales:

- 1 Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- 2 Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- 3 Verificar que las garantías exigidas se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- 4 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
- 5 Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Obligaciones administrativas:

- Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.
- Cumplir con la entrega de los informes según la periodicidad que establezca el contrato y la supervisión en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. El informe debe ser entregado a la interventoría del contrato dentro del plazo establecido.

Obligaciones financieras:

1. Pago de los parafiscales del personal según ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 9.1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 9.2. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 9.3. Controlar la calidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondiente; de ser el caso, realizar las observaciones a que haya lugar. 9.4. Exigir al contratista que los elementos a suministrar cumplan las especificaciones requeridas por la Entidad. 9.5. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual. 9.6. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a los términos establecidos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. 9.6. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 10.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que se requieran. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas, al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas diarias por el 1X1000 del valor total del contrato, sin que el total de las mismas excede el 10% del valor total del contrato. **PARÁGRAFO 1:** El MUNICIPIO aplicará multas en los siguientes casos: A) Por incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato: Si el contratista no allega en el término señalado por EL MUNICIPIO los documentos necesarios para la legalización del



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



mismo se causará una multa de (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. B) Por Incumplimiento en la Constitución y Mantenimiento de las Garantías: Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o del MUNICIPIO. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato. C) Por Incumplimiento en los Requisitos de Personal Mínimo: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la oportuna disponibilidad del personal mínimo requerido conforme con el contrato, se causará una multa diaria por cada día de mora en el cumplimiento equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes. D) Por Incumplimiento de las Actividades y Procedimientos: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones previstas en las actividades y procedimientos, o anexadas a estas por aceptación expresa o tácita del interventor, se causará una multa diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. E) Por Incumplimiento en la Presentación de Informes: Por no presentar oportunamente los documentos, informes, respuestas, comunicaciones y demás requerimientos previstos en este contrato, se causará una multa diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. F) Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ÍCBF) será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. G) Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, diferentes a las señaladas anteriormente, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO 2:** Para su imposición se deberá agotar el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011 como garantía de los derechos de audiencia y defensa, y respeto del debido proceso así mismo se deberá convocar a la compañía aseguradora garante. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE pueda hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o el cobro de perjuicios causados. **PARÁGRAFO 3:** El contratista autoriza con la firma del presente contrato que el MUNICIPIO en relación con las multas impuestas exigibles, las descuente de las sumas que le adeude, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley a través del cobro coactivo o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. **PARÁGRAFO 4:** El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA de terminar la ejecución y demás obligaciones derivadas del presente contrato, de las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del MUNICIPIO a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación para lo de sus competencias. **CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a EL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 15.1. Paralización de las actividades de contrato por un tiempo igual o superior a diez días calendario escolar por causas imputables al Contratista. 15.2. Paralización del personal del contrato por un tiempo igual o superior a diez días calendario escolar. **CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS.** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos;



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



GARANTÍA	APLICA	PORCENTAJE Y PLAZO
Cumplimiento	SI	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	SI	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	SI	Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el presente contrato. El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	SI	Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los bienes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el presente contrato. El valor de esta garantía será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.
Seguro de responsabilidad civil extracontractual	SI	El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la Garantía Única una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en una cuantía equivalente al doscientos (200) SMMLV con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIONES:** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el MUNICIPIO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 19 – SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA debe comunicar de estas contrataciones al MUNICIPIO y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El CONTRATISTA debe mantener indemne al MUNICIPIO de acuerdo con la cláusula 20. **CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: 1.) AMIGABLE COMPOSICIÓN: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. 2.) CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Delegada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la Secretaría de Salud y Desarrollo Económico y Social. **CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **25.1.** Estudios y documentos previos. **25.2.** El Pliego de Condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA NRO. SASI-001-2026** sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **25.3** La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato. **CLÁUSULA 27 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **XXXX** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **28 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 29- CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 30 – LIQUIDACIÓN.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato, conforme a las



normas que regulan la materia. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el MUNICIPIO puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLÁUSULA 31 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato serán ejecutadas en el municipio de Concepción, Santander.

Para constancia se firma en Concepción, Santander a los XXX (XXXX) días de XXXX de 2026.

POR EL MUNICIPIO

EDUAR ABRIL BORRERO
Alcalde

POR EL CONTRATISTA
XXXXXXXXXXXXXXXXXX